

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5570751

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

1153/2.009

TESTIMONIO N°

DISTRITO JUDICIAL DE QUILLACOLLO-COCHABAMBA

NOTARÍA DE SEGUNDA CLASE N° 8 NOTARIO VILMA SANCHEZ ARISPE

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN CIUDADANA DENOMINADA RENOVACIÓN TOTAL (RETO), QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LOS SEÑORES JAVIER MERCADO TAPIA, CARMEN LOPEZ VERA, MARIBEL SARSURI ESCALERA Y ROSMERY HEREDIA MERCADO.

LUGAR Y FECHA

QUILLACOLLO, 19 DE OCTUBRE DEL 2009

Oficina c/Cleomedes Blanco No. 131 Tel. 71471686-4320723

Vilma Sánchez Arispe
ABOGADA - NOTARIA
DE SEGUNDA CLASE N° 8

Vilma Sánchez Arispe
ABOGADA - NOTARIA
DE SEGUNDA CLASE N° 8
BOLIVIA

escrituras públicas que cursan a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN CIUDADANA DENOMINADA RENOVACIÓN TOTAL (RETO)** sometido a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Dirá Ud. que, nosotros JAVIER MERCADO TAPIA, con C.I. N° 5168900 Cbba.; CARMEN LOPEZ VERA, con C.I. N° 4414743 Cbba. MARIBEL SARSURI ESCALERA con C.I. N° 6465542 Cbba. y ROSMERY HEREDIA MERCADO con C.I. N° 6445255 Cbba, todos mayores de edad, domiciliados en zona de Motecato, Vinto, hábiles por derecho, hemos resuelto constituir Agrupación Ciudadana denominada Renovación Total con sigla RETO, identificado con los colores blanco y verde y según código pantone blanco sin código y verde con código N° 3308U y con los símbolos de una línea horizontal debajo de una estrella de cinco puntas, constituido exclusivamente con fines electorales en el ámbito municipal de Vinto para participar por medios lícitos y democráticos para la conformación de la administración publica en el municipio de Vinto, cuarta sección de la provincia de Quillacollo, del Departamento de Cochabamba, agrupación constituido bajo las siguientes actas: **1. 1. ACTA DE FUNDACIÓN:** En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días veintitrés del mes de julio de dos mil nueve años a hrs. dieciséis pasado meridiano, el señor **MERCADO TAPIA JAVIER**, de treinta años de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en zona de Motecato - Vinto, con cedula de identidad numero cinco millones ciento setenta y ocho mil novecientos uno expedido en el Departamento de Cochabamba, con registro electoral numero doce mil setecientos ochenta y tres, partida doscientos cuarenta y nueve con fecha de inscripción a los días once de mes de abril de uno mil novecientos noventa y nueve años; la señora **HEREDIA MERCADO ROSMERY**, de veinticinco años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en zona de Motecato- Vinto, con cedula de identidad numero seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, expedido en el Departamento de Cochabamba, con registro Electoral numero seis mil sesenta y seis, partida numero trescientos noventa con fecha de inscripción a los días veinticuatro de mes de mayo de dos mil cuatro años; y la señora **LOPEZ VERA CARMEN**, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en zona de Motecato- Vinto, con cedula de identidad numero cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y tres expedido en el Departamento de Cochabamba con registro electoral numero cinco mil novecientos once, partida numero



28999700 N

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

cuatrocientos cuarenta con fecha de inscripción a los días seis de mes de septiembre de dos mil cuatro años, se han reunido en el domicilio ubicado en la Av. Simón I. Patiño s/n entre Av. Albina Patiño y José Llanos, de la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba para constituir una AGRUPACIÓN CIUDADANA, con el propósito de promover valores y principios de idoneidad, responsabilidad, igualdad y reciprocidad establecidos dentro el marco de la democracia, se pretende prestar un servicio de defensa a la sociedad en su conjunto, motivados por los problemas y diferencias que asumen las Autoridades de turno en el municipio de Vinto.- Sin embargo, bajo el contexto de sugerencias y criterios expresados por los presentes acordaron por unanimidad de constituir una agrupación que en adelante lo llamaron **AGRUPACIÓN CIUDADANA RENOVACION TOTAL** cuya sigla será **RETO**, teniendo como símbolo una estrella y con los colores verde y blanco. La Agrupación Ciudadana que será aprobada posteriormente en tramite, **RENOVACIÓN TOTAL (RETO)** tiene por objeto promover, orientar y proteger los derechos y libertades fundamentales de los habitantes del municipio de Vinto, mediante un apoyo legal social y político de forma gratuita, Consecuentemente no tiene carácter comercial, ni ninguna ligazón política a nivel nacional. Ya que es una agrupación ciudadana con fines electorales. En cuanto a la elección de sus candidatos y las responsabilidades de los fundadores y representantes legales serán nombrados conforme a los estatutos y reglamentos con lo que surtirán efectos ante organismos electorales, autoridades judiciales y ante terceros.- Para concluir los nombrados fundadores ratificaron mediante declaración expresa, su voluntad de constituir la agrupación ciudadana **RENOVACION TOTAL (RETO)** con fines electorales en el ámbito municipal de Vinto mediante participación por medio lícitos y democráticos para la conformación de la administración publica en el municipio de Vinto. Con lo que termina a hrs. diecinueve y treinta pasado meridiano y firman los fundadores en señal de conformidad con el tenor de la presente acta.- Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo.- HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.- Lleva sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO.- **1.2. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DIRECTORIO TRANSITORIO:** En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días veinticinco del mes de julio de dos mil nueve años a hrs. diecisiete pasado meridiano, se llevo la reunión extraordinaria en el domicilio legal

ubicado en la Av. Simon I Patiño s/n entre la Av. Albina Patiño con el siguiente orden del día.- Asistencia de los Fundadores.- Elegir la instancia Directiva Transitorio. **1. ASISTENCIA DE LOS FUNDADORES.-** se realizo el control de asistencia de los fundadores de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) quienes se encontraron presentes en su totalidad.- **2. ELEGIR LA INSTANCIA DIRECTIVA TRANSITORIO.-** Habiendo tomado la palabra por uno de los fundadores de la Agrupación con el propósito de realizar a elección del Directorio transitorio, que posteriormente los presentes acordaron en unanimidad proceder a dicha elección.- Después de haber sometido a nominación y votación secreta se ha tenido el siguiente resultado: Presidente - Mercado Tapia Javier .- Vicepresidenta -López Vera Carmen.- Secretaria General Sarsuri Escalera Maribel.- Con lo que termina a hrs. dieciocho pasado meridiano y firman en señal de conformidad con el tenor de la presente acta.- Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.- Fdo. SARSURI ESCALERA MARIBEL.- Fdo. HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Lleva sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO.- **1.3. ACTA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LLENADO DE LIBROS:** En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días diecisiete del mes de septiembre de dos mil nueve años a hrs. diecisiete cero cero pasado meridiano, se llevo la reunión extraordinaria en el domicilio legal con el siguiente orden del día. 1) Control de Asistencia.- 2) Elegir a los responsables para llenado de libros.--**1. CONTROL DE ASISTENCIA.-** se realizo el control de asistencia del Directorio y fundadores de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) quienes se encontraron presentes en su totalidad.- **2. ELEGIR A LOS RESPONSABLES PARA LLENADO DE LIBROS.-** Habiendo tomado la palabra el presidente de la Agrupación con el propósito de elegir o designar a los responsables para el llenado de libros de simpatizantes de la agrupación, que posteriormente se procedió a nominar. Después de haber sometido al acto nominación por los presentes para designar a los responsables de llenado de libros se ha tenido el siguiente resultado: LÓPEZ VERA CARMEN Presidenta (Responsable de libros).- HEREDIA MERCADO ROSMERY Vocal (Responsable de Libros).- Con lo que termina a hrs. dieciocho cero cero pasado meridiano y firman en señal de conformidad con el tenor de la presente acta.- Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.- Fdo. SARSURI ESCALERA MARIBEL.- Fdo. HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Lleva

sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO- **1.4. ACTA DE DECLARACIÓN DE NO TENER MILITANCIA EN PARTIDO POLÍTICO Y AGRUPACION CIUDADANA:** En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días dieciocho del mes de septiembre de dos mil nueve años a hrs. dieciséis, se llevo la reunión extraordinaria en el domicilio legal con el siguiente orden del día.- 1) Control de Asistencia.- 2) Declaración de no tener militancia en partido político y Agrupación Ciudadana.- **1. CONTROL DE ASISTENCIA.**- se realizo el control de asistencia de los miembros del Directorio y fundadores de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) quienes se encontraron presentes en su totalidad y habiendo el quórum correspondiente se precedió continuar- **2. DECLARACIÓN DE NO TENER MILITANCIA EN PARTIDO POLÍTICO Y AGRUPACIÓN CIUDADANA.**- Los miembros del directorio y fundadores expresaron su declaración de la siguiente forma.- Yo, **JAVIER MERCADO TAPIA**, de treinta años de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en zona de Motecato - Vinto, con cedula de identidad numero cinco millones ciento setenta y ocho mil novecientos uno expedido en el Departamento de Cochabamba, declaro no pertenecer a ningún partido político o agrupación ciudadana con similares fines.. Yo, **ROSMERY HEREDIA MERCADO**, de veinticinco años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en zona de Motecato- Vinto, con cedula de identidad numero seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, expedido en el Departamento de Cochabamba, declaro no pertenecer a ningún partido político o agrupación ciudadana con similares fines.- Yo, **CARMEN LOPEZ VERA**, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en zona de Motecato- Vinto, con cedula de identidad numero cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y tres expedido en el Departamento de Cochabamba declaro no pertenecer a ningún partido político o agrupación ciudadana con similares fines.. Yo, **MARIBEL SARSURI ESCALERA**, de diecinueve años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en zona de Motecato, Vinto, con cedula de identidad numero seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos expedido en el Departamento de Cochabamba, declaro no pertenecer a ningún partido político o agrupación ciudadana con similares fines. Con lo que termina a hrs. diecisiete y firman los miembros del directorio y fumadores en señal de conformidad con el tenor de la presente acta.- Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.-

Fdo. SARSURI ESCALERA MARIBEL.- Fdo. HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Lleva sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO.-

1.5. ACTA DE MANIFESTACIÓN PARA APROBAR EL NOMBRE, SIGLA, COLORES Y LOS

SIMBOLOS: En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días diecinueve del mes de septiembre de dos mil nueve años a hrs. catorce, se llevo la reunión extraordinaria en el domicilio legal con el siguiente orden del día. 1) Control de Asistencia.- 2)

Manifestación para Aprobar el Nombre de la Agrupación.- 3) Manifestación para Aprobar la Sigla .- 4) Manifestación para Aprobar los colores.- 5) Manifestación para Aprobar Símbolos.-

1. CONTROL DE ASISTENCIA.- se realizo el control de asistencia de los Miembros Directorio y fundadores de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) quienes se encontraron presentes en su totalidad, habiendo el quórum se procedió con el Orden del Día. **2. MANIFESTACIÓN PARA APROBAR EL NOMBRE**

DE LA AGRUPACION.- Habiendo tomado la palabra el presidente de la Agrupación con la finalidad de proceder primeramente la aprobación de nombre que identificara la Agrupación Ciudadana, posteriormente dejo a consideración de los miembros del directorio y fundadores. Sin, embargo, teniendo presente varias sugerencias del nombre por parte de los miembros del directorio y fundadores para constituir la Agrupación Ciudadana, se puntualizo la sugerencia del señor Javier Mercado Tapia, quien menciona que la Agrupación Ciudadana se denominara Renovación Total como se había señalado en el Acta de Fundación, motivado por los problemas y diferencias que asumen las autoridades de turno del municipio de Vinto. Después de haberse puntualizado la sugerencia los miembros del directorio y fundadores acordaron en unanimidad aprobar el nombre Renovación Total.- **3. MANIFESTACION PARA**

APROBAR LA SIGLA.- Asimismo, en el contexto de proseguir con el orden del día, el Presidente, dejo la palabra a la señora Rosmery Heredia Mercado, quien manifiesta que la Sigla de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, se denomine RETO tal cual se había señalado en el Acta Fundacional, tomando en cuenta el principio de las dos palabras que componen el nombre de Renovación Total, aspecto que fue puesto en consideración de los miembros del directorio y fundadores, mismo que aprobaron en unanimidad.- Consiguientemente los miembros del directorio y fundadores señalaron que la Sigla RETO surge como un propósito de la Agrupación Ciudadana de conseguir el cambio en la administración publica del municipio de Vinto, bajo los

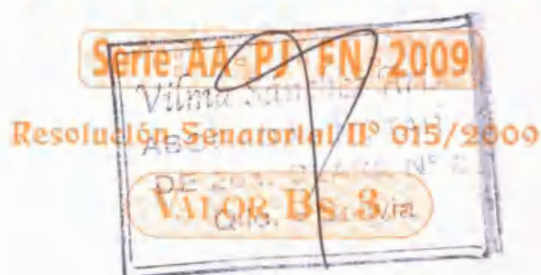
principios de transparencia y honestidad.- **4. MANIFESTACION PARA APROBAR LOS COLORES.-** En procura de emitir sugerencias sobre manifestación para aprobar los colores de la agrupación, el Presidente señalo a los miembros del directorio y fundadores plantear sugerencias para definir los colores para que mediante la misma sea identificado la agrupación y, debido a varias sugerencias, optaron el manifiesto de la señora Rosmery Heredia Mercado, quien en su momento señalo que los colores se defina tal cual se había señalado en el Acta de Fundación en blanco y verde, identificados de acuerdo al código PANTONE, el color blanco sin código y el color ver con código N° 3308U, teniendo en cuenta que el color blanco representara un principio de transparencia, honestidad; y el color verde representara la producción agrícola y al paisaje del municipio de Vinto, posteriormente los miembros del directorio y fundadores aprobaron en unanimidad.- **5. MANIFESTACION PARA APROBAR LOS SIMBOLOS.-** Finalmente el Presidente cedió la palabra a los miembros del directorio y fundadores para emitir sugerencias respecto al símbolo que identificara la agrupación. Tomando, la palabra la señora Carmen López Vera, quien expreso su criterio mencionando que el símbolo sea como se había señalado en el Acta de Fundación una línea horizontal debajo de una Estrella de cinco puntas, llegando a definir que la línea horizontal representa el camino o la trayectoria que conduce a la meta propuesta para alcanzar una renovación total, y la estrella de cinco puntas representa lo siguiente: cuatro de las cinco puntas consignadas lado izquierda y derecha representa a los cuatro cantones del municipio de Vinto, y una del centro a la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO).- Asimismo, mencionaron que los Símbolos llevara el color verde identificado de acuerdo al código PANTONE 3308U, y ubicado en el color blanco lado izquierdo. Respectivamente, los miembros del directorio y fundadores expresaron su conformidad y procedieron en aprobar en unanimidad. Con lo que termina a hrs. dieciocho y firman los miembros del directorio y fumadores en señal de conformidad con el tenor de la presente acta.- Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.- Fdo. SARSURI ESCALERA MARIBEL.- Fdo. HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Lleva sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO.- **1.6. ACTA DE MANIFESTACIÓN PARA APROBAR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTO INTERNO:** En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días veintitrés del mes de septiembre de dos mil nueve años a hrs. catorce, se llevo la

reunión extraordinaria en el domicilio legal con el siguiente orden del día. 1) Control de Asistencia.- 2) Manifestación para Aprobar el Estatuto Orgánico.- 3) Manifestación para Aprobar el Reglamento Interno .- **1. CONTROL DE ASISTENCIA.**- se realizó el control de asistencia de los Miembros Directorio y fundadores de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) quienes se encontraron presentes en su totalidad, habiendo el quórum se procedió con el Orden del Día.- **2. MANIFESTACIÓN PARA APROBAR EL ESTATUTO ORGÁNICO.**- Bajo el contexto de proseguir con el Orden del Día el presidente de la Agrupación se dirigió a los miembros del directorio y fundadores de manifestarse para la aprobación de los Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, que se considera una disposición interna de la agrupación. A razón de ello, los miembros del directorio y fundadores pidieron al presidente que por intermedio de la Secretaria General señora Maribel Sarsuri Escalera se dé lectura al Estatuto Orgánico para su correspondiente aprobación en grande, en detalle y en revisión. Después de haber concluido con la lectura en grande, en detalle y en revisión del Estatuto debidamente expresados en 11 capítulos y 50 artículos se sometió al acto votación, teniendo como resultado que los miembros del directorio y fundadores aprobaron en unanimidad. **3. MANIFESTACIÓN PARA APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO.**- Asimismo, el Presidente de la Agrupación ordeno a la señora Maribel Sarsuri Escalera dar lectura del Reglamento Interno, para su posterior consideración por los miembros del directorio y los fundadores. Finalmente de haber sido puesto en consideración el Reglamento Interno expresado en 10 capítulos y 46 artículos, los miembros del directorio y fundadores manifestaron en Aprobar en unanimidad .- Con lo que termina a hrs. diecinueve y firman los miembros del directorio y fundadores en señal de conformidad con el tenor de la presente acta.- Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.- Fdo. SARSURI ESCALERA MARIBEL.- Fdo. HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Lleva sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO **ESTATUTO ORGÁNICO.- AGRUPACIÓN CIUDADANA "RENOVACIÓN TOTAL" (RETO).- CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 1º. (Naturaleza).**- Con la denominación Agrupación Ciudadana "RENOVACION TOTAL" con sigla RETO, se caracteriza una agrupación política conformada de personas individuales, sin fines de lucro, con propósito de promover valores y principios de idoneidad, responsabilidad, igualdad y reciprocidad establecidas dentro el marco de la democracia, orientando a prestar un



N° 06E999700

FORMULARIO NOTARIAL



servicio de defensa a la sociedad en su conjunto. Consecuentemente no tiene carácter comercial, constituido exclusivamente con fines electorales en el ámbito municipal de Vinto, para participar por medios lícitos y democráticos para la conformación de la administración Pública en el municipio de Vinto cuarta sección, de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba. **ARTÍCULO 2º. (Colores y Símbolos).**- I. Los colores que identifica a la Agrupación Ciudadana "Renovación Total" son: el blanco y verde, determinado de acuerdo al código pantone. El color blanco sin código y el color verde identificado según código Patone N° 3308U, teniendo en cuenta que el color blanco representara un principio de transparencia y honestidad, y el color verde representara la producción Agrícola y al paisaje del municipio de Vinto. II. Asimismo, el símbolo de la Agrupación Ciudadana Renovación Total esta constituido de una línea horizontal debajo de una estrella de cinco puntas. Llegando a definir que la línea horizontal representa el camino o la trayectoria que conduce a la meta propuesta para alcanzar una renovación total y la estrella de cinco puntas representa lo siguiente: cuatro de las cinco puntas consignadas lado izquierda y derecha representa a los cuatro cantones del municipio de Vinto y una del centro a la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO). **ARTICULO 3º. (Domicilio).**- El domicilio legal de la Agrupación Ciudadana "Renovación Total" (RETO), se encuentra ubicada en la Av. Simón I Patiño S/N entre la Av. Albina Patiño y José Llanos del municipio de Vinto, Cuarta Sección de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba y su ámbito de desenvolvimiento es el municipio de Vinto. **ARTICULO 4º. (Los Fundadores).**- Los fundadores son los ciudadanos o ciudadanas que se reunieron con el propósito de constituir y fundar la Agrupación Ciudadana Renovación Total. **ARTICULO 5º. (Responsabilidad de los Fundadores).**- Los fundadores asumen derechos y deberes legales de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) ante el organismo electoral, autoridades administrativas y judiciales del Estado y ante terceros solidariamente, conforme el Código Electoral y las leyes. **ARTICULO 6º. (Los Representantes Legales).**- Los representantes legales son designados por el Directorio de la Agrupación Ciudadana Renovación Total. **ARTICULO 7º. (Responsabilidad de los Representantes Legales).**- Los Representantes Legales tienen las siguientes responsabilidades: a) Gestionar la Aprobación del trámite de reconocimiento de Personalidad Jurídica de la Agrupación Ciudadana ante Órgano Electoral. b) Presentar al Órgano Electoral Competente los libros de registro de

simpatizante. c) Solicitar Información de los poderes y organismos del Estado. d) Representar y asumir derechos y deberes de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) ante las instancias correspondientes conforme al Código Electoral. e) Comunicar al Órgano Electoral las modificaciones que se introdujeran en sus documentos constitutivos o en la composición de sus órganos directivos, dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación, acompañando acta notariado de la instancia que adopto dicha decisión. f) Dar conocimiento al Organismo Electoral de las reformas o modificaciones del Estatuto y Reglamento interno de la Agrupación.

ARTICULO 8º. (Responsable de llenado de libros).- Los Responsables de llenado de libros son elegidos y designados por el Directorio de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, designación que corresponderá únicamente por un determinado periodo para el registro de nuevos simpatizantes. La calidad de Responsable de llenado de libros se pierde: por renuncia; por fallecimiento y por decisión de los miembros del directorio.

ARTICULO 9º. (Responsabilidad de Responsable de libros).- Los Responsables de llenado de libros tiene las siguientes responsabilidades: 1) Firmar en el Acta de Apertura de libro de registro de simpatizantes. 2) Registrar simpatizantes en el libro de registros. 3) Enmendar las partidas con raspadura o sobre escrituras con la suscripción CORRE Y VALE o en su caso ANULADO. 4) Custodiar los libros de registro de la Agrupación. 5) Cumplir y asumir derechos y deberes de la Agrupación ante instancias correspondientes conforme al Código Electoral y las leyes. 6) Presentar informe detallado sobre llenado de libros ante el presidente de la Agrupación.

ARTICULO 10º. (Principios).- La presente Agrupación Ciudadana Renovación Total se constituye bajo los siguientes principios. 1) Sometimiento a la constitución Política del Estado y a las leyes vigentes. 2) Rechazo a la ingerencia extranjera. 3) Defensa de los derechos humanos. 4) Rechazo a toda forma de discriminación sexo, religión, género, condición económica o cualquier otra condición social. 5) Se establece de procedimientos democráticos para su organización y funcionamiento con equivalencia entre varones y mujeres. 6) Promoción y defensa de los valores éticos y morales de la sociedad.

ARTICULO 11º. (Objetivo y Finalidades).- La Agrupación Ciudadana Renovación Total tiene por objeto: "promover, orientar y proteger los derechos y libertades fundamentales de los habitantes del municipio de Vinto, mediante un apoyo legal social y político de forma gratuita" que se traducirá en:

a) Apoyar el desarrollo social, cultural, la actividad deportiva y salud, en beneficio de



N° 001686391

FORMULARIO NOTARIAL

Serie AA-PJ-FN-2009
Resolución Senatorial N° 015/2009
VALOR B. 3

la población. b) Cooperar mediante proyectos el desarrollo general de Vinto. c) Canalizar proyectos para la dotación de los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades de la población. d) Atender y gestionar una política adecuada sobre el Medio Ambiente e) Planificar y vigilar la adecuada explotación y conservación de los recursos naturales, así como el turismo local y regional.

CAPITULO II .-DERECHOS Y DEBERES DE LA AGRUPACION CIUDADANA.-

ARTICULO 12°. (Derechos).- La Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) tiene los siguientes derechos: a) Participar en elecciones y en la conformación de los poderes públicos. b) Aprobar, modificar y divulgar la normativa interna y otros documentos. c) Reunirse y emitir libremente sus opiniones en el marco de la Ley. d) Presentar estudios y proyectos de interés público. e) Solicitar información de los poderes y organismos del Estado. f) Acceder libremente a los medios de comunicación masiva en igualdad de condiciones de acuerdo a disposiciones que rigen la materia. g) Participar en todas las etapas de los procesos electorales, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral, y nombrar delegados ante los organismos electorales y de identificación nacional. h) Conformar alianzas electorales, conforme a los términos que establece el Código Electoral. i) Realizar actos de proselitismo, campañas electorales y de propaganda, dentro de los límites establecidos por Ley. j) Recibir, en forma obligatoria y oportuna, la información que soliciten de la Corte Nacional Electoral o Cortes Departamentales Electorales. **ARTICULO 13°. (Deberes).-**

La Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) tiene los siguientes deberes: a) Cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes de la Republica, sus normas internas, los documentos constitutivos y resoluciones que aprobaron de acuerdo con ellos. b) Preservar, desarrollar y consolidar el sistema democrático de gobierno. c) Garantizar el ejercicio de la democracia interna. d) Comunicar, al Órgano Electoral correspondiente, las modificaciones que se introdujera en sus documentos constitutivos o en la composición de órganos directivos, dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación acompañando acta notariada de la instancia que adopto tal decisión. e) Llevar la contabilidad de su movimiento económico y presentar rendición de cuentas ante el Órgano Electoral, cuando perciban recursos provenientes de financiamiento estatal. **CAPITULO III DE LOS SIMPATIZANTES.- ARTICULO 14°. (Simpatizante).-**

Renovación Total, reconoce como simpatizante a ciudadana o ciudadano que se registra voluntariamente en el libro de sus registros, de acuerdo a las condiciones y

requisitos que se señalan el presente Estatuto. **ARTICULO 15º.** No podrán ser simpatizantes de Renovación Total, personas que militan en partidos políticos y agrupaciones ciudadanos, reconocidos por la Corte Electoral. **ARTICULO 16º.**

(Requisitos para Simpatizante).- Para ser simpatizante de la Agrupación Ciudadana Renovación Total se requiere: 1) Ser boliviano de nacimiento. 2) Tener 18 años cumplidos. 3) Aceptar incondicionalmente las normas del presente ESTATUTO. 4) Estar inscrito en el padrón electoral. 5) No tener antecedentes penales ejecutoriados.

ARTICULO 17º. (Participación de la Juventud).- La Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO), promoverá, en todas sus instancias la participación efectiva de los jóvenes. Se integrara efectivamente a los jóvenes mayores de dieciséis y menores de dieciocho años reconociéndoles una categoría especial para la formación cívica, ciudadana y de nuevos liderazgos. **CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES**

DE LOS SIMPATIZANTES ARTICULO 18º. (Derechos de los Simpatizantes).- El Simpatizante de la Agrupación Ciudadana de Renovación Total, tiene los siguientes derechos: a) Participar en sus reuniones, asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto. b) Postular a cargos directivos y representaciones de la Agrupación. c) Fiscaliza los actos de los miembros del directorio. d) Elegir y ser elegido candidato a cargos públicos electivos de Alcalde, Concejal, Agente Cantonal, mediante procedimientos democráticos. e) Presentar estudios y proyectos de interés público. f) Recibir capacitación y formación política. g) A renunciar a la simpatía de la Agrupación bajo las formalidades de ley. **ARTICULO 19º. (Deberes de los**

Simpatizantes).- El simpatizante de la Agrupación Ciudadana de Renovación Total, tiene los siguientes deberes: a) Velar por la democracia y el cumplimiento de las normas partidarias. b) Asistir a las asambleas y reuniones convocados por Renovación Total. c) Cumplir las disposiciones del presente Estatuto y los reglamentos, así como las disposiciones que emanen de las asambleas y reuniones. d) Desempeñar las funciones para los que fueron elegidos y cumplir los trabajos y comisiones que les hayan sido encomendadas. e) Pagar la cuota de sostenimiento fijada por la Dirección. f) Abstenerse de actividades que vulneren la Constitución Política del Estado y normas que contravengan con la moral y la ética humana. g) Ningún simpatizante cualquiera sea su jerarquía tiene facultad para comprometer y opinar a nombre de Renovación Total, sin la autorización de la Dirección o la Asamblea. h) En caso de renuncia a su simpatía, esta debe presentarse a la agrupación y comunicarla al Organismo Electoral.

ARTICULO 20°. (Pérdida de Simpatizante).- La calidad de simpatizante se pierde: 1) Por renuncia. 2) Por fallecimiento. 3) Por deslealtad y traición a Renovación Total. 4) Por resolución del Tribunal de Honor. **ARTICULO 21°. (Igualdad de Condiciones).**- La Agrupación Ciudadana Renovación Total no reconoce entre sus simpatizantes discriminaciones fundadas en condiciones de sexo, religión, género, condición económica o cualquier otra condición social. **CAPITULO V .- ORGANOS GENERALES** **ARTICULO 22°. (Estructura).**- La Agrupación Ciudadana Renovación total se constituye en los siguientes órganos generales: 1) La Asamblea General. 2) El Directorio. **ARTICULO 23°. (Asamblea General).**- La Asamblea General es la Máxima Autoridad de dirección y decisión compuesto por los miembros simpatizantes de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO). **ARTICULO 24°. (Derechos de la Asamblea General).**- La Asamblea General tiene los siguientes derechos: a) Revisar y aprobar Estatutos y reglamentos. b) Elegir a los candidatos y directores mediante elecciones libres y voto directo. c) Considerar el informe del Directorio cesante. d) Nombrar de modo expreso al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario General respectivamente. e) Aplicar sanciones por faltas disciplinarias. f) Disolver la Agrupación Ciudadana Renovación Total. g) Conocer las apelaciones contra las decisiones del Directorio. h) Nombrar Comité Electoral. i) Nombrar Tribunal de Honor.- j) Participar en todas las etapas de los procesos electorales, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral, y nombrar delegados ante los organismos electorales. k) Las resoluciones emergentes de los incisos a) y f), requieren de dos tercios de votos de los miembros presentes. **ARTICULO 25°. (Deberes de la Asamblea General).**- La Asamblea General tiene los siguientes deberes: a) Cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes de la Republica, sus normas internas, los documentos constitutivos y resoluciones. b) Preservar, desarrollar y consolidar el sistema democrático de gobierno. c) Garantizar el ejercicio de la democracia interna. d) Cumplir y hacer cumplir normas y disposiciones que regulen la Agrupación. **ARTICULO 26°. (Directorio).**- I El directorio estará constituido no menos de cinco miembros ni más de diez, es el órgano Ejecutivo de Renovación Total. Habrá cuando menos un (a) Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a) General, Tesorero (a) y vocales; elegidos mediante elecciones libres y voto directo de los asambleístas y el periodo de mandato es de un año y los miembros podrán ser reelegidos. II Para ser miembro del Directorio, se requiere ser simpatizante activo, un año de antigüedad y que reside en el municipio de

Vinto. **ARTICULO 27°. (Derechos del Directorio).** El Directorio tiene los siguientes derechos: a) Recibir en forma obligatoria y oportuna, la información que soliciten de la Corte Nacional Electoral o Cortes Departamentales Electorales. b) Elaborar el programa operativo anual. c) Verificar y controlar el cumplimiento de las normas y requisitos de cada proceso o actividad a realizarse. d) Verificar el origen de los fondos económicos. e) Discutir entre sus miembros las carteras necesarias. f) Designar a los representantes legales. g) Autorizar al Presidente la extensión de poder a cualquier de los otros miembros del Directorio, como portavoces de Renovación Total. h) Preparar proyectos, programas y un plan de trabajo regional en función al Municipio respetando los postulados de Renovación Total. **ARTICULO 28°. (Deberes del Directorio).** El Directorio tiene los siguientes deberes: a) Conducir y representar a Renovación Total. b) Convocar a la Asamblea General o Extraordinaria. c) Aplicar las decisiones de la Asamblea General. d) Aceptar pactos políticos. e) Otorgar credenciales a los simpatizantes. f) Dictar reglamentos. g) Interpretar el presente estatuto. h) Representar y asumir derechos y deberes de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) ante las instancias correspondientes conforme al Código Electoral. i) Remitir denuncias por infracción al Tribunal de Honor. **CAPITULO VI FORMA DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS ARTICULO 29°. (Candidatos).**- Podrán ser candidatos para cargos públicos electivos en representación de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, todos los miembros simpatizantes e invitados, que cumplan requisitos de honestidad, integridad y ética. **ARTICULO 30°. (Elección de Candidatos).**- Los candidatos a cargos públicos electivos serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria mediante elecciones libres y voto directo. **ARTICULO 31°. (Deberes de los Candidatos Electos).**- Los candidatos que resultaran electos tienen los siguientes deberes: a) Cumplir con el Programa de Gobierno o plan de trabajo propuesto durante campaña electoral. b) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico y Reglamento. c) Lealtad a la Agrupación Ciudadana Renovación Total. d) Aportar al financiamiento de la agrupación. e) Defensa y difusión de los principios, programas e ideología de la organización. **ARTICULO 32°. (Representación en Bancada y Brigada Municipal).**- I El conjunto de representantes titulares y suplentes de Renovación Total en el Concejo Municipal constituyen la Bancada Municipal de la Agrupación, y en el marco de su representación hacen conocer sus puntos de vista y asumen posesiones de criterio de unanimidad en el órgano deliberante. II La Dirección de la Agrupación ciudadana

Renovación Total elegirá mediante elecciones libres y voto directo para cada periodo legislativo al/la jefe /a de bancada. III Se constituirá una Brigada Municipal con el conjunto de concejales y agentes cantonales de Renovación Total con la finalidad de tomar decisiones y orientación política de una gestión municipal. **CAPITULO VII INFRACCIÓN Y SANCIONES A CANDIDATOS ELECTOS.- ARTICULO 33°.** (Infracciones y Sanciones a Candidatos Electos).- I Constituyen infracción y transgresiones a aquellas acciones o conductas cometidas por candidatos electos en contravención a los Estatutos Orgánicos y serán sancionados con la suspensión temporal en Asamblea General por dos tercios de voto. II En caso de comprobarse la falta grave en contra de los principios de la organización será sancionado con la inhabilitación o separación definitiva y a través de los representantes legales de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) presentaran la demanda ante el Organismo Electoral conforme al procedimiento que establece el Código Electoral. **CAPITULO VII DEL PATRIMONIO ARTÍCULO 34°.** I El patrimonio de la Agrupación Ciudadana Renovación Total se halla constituido por: 1) El Nombre, sigla, colores y símbolos. 2) Sus bienes muebles e inmuebles. 3) Las contribuciones, donaciones de sus simpatizantes y personas de buena fe. 4) El Autofinanciamiento que genere mediante diversas actividades. II La fiscalización de la administración del patrimonio corresponde a la Asamblea General. **ARTÍCULO 35°.** El patrimonio y los ingresos de la Agrupación Ciudadana Renovación Total se destinaran exclusivamente a los objetivos y finalidades establecidos para su constitución de la agrupación. **ARTICULO 36°.** (Responsable del Movimiento Económico).- La Dirección de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) designara a un responsable encargada de contabilidad del movimiento económico de la Agrupación quien contabilizara los ingresos y egresos económicos administrado por el Tesorero o Tesorera. **ARTICULO 37°.** (Restricción de los Aportes).- La Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) no podrá recibir aportes provenientes de: 1) Gobiernos o entidades estatales extranjeras. 2) Personas jurídicas extranjeras, salvo asistencia técnica y capacitación. 3) Organizaciones no Gubernamentales. 4) Origen Ilícito. 5) Agrupaciones o asociaciones religiosas. 6) Entidades publicas nacionales de cualquier naturaleza, salvo el financiamiento estatal para fines electorales. 7) Carácter anónimo, salvo que se trate de colectas publicas 8) Aportes de empresas privadas, nacionales o extranjeras. Toda donación, de cualquier naturaleza, deberá ser informada al Órgano

Electoral. **ARTICULO 38° (Adquisición de Bienes).**- Los Bienes muebles e inmuebles, adquiridos con fondos de la Agrupación o recibidos en donación o legado, serán inscritos a nombre de la Agrupación en los registros públicos que corresponda y en esa condición figuraran en su contabilidad. **ARTICULO 39° (Responsabilidad Solidaria).**-

Los miembros de la directiva y los responsables de la administración patrimonial de la agrupación serán responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de la organización ante las autoridades judiciales y administrativas que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal al que hubiera lugar. **CAPITULO VIII.- EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA .-** **ARTICULO 40°. (Causales de Extinción).**- La extinción de la Agrupación

Ciudadana Renovación Total (Reto), procederá mediante determinación de la Asamblea General, aprobado por dos tercios de votos del total de los asambleístas presentes, convocada específicamente para tal efecto con quince días de anticipación de acuerdo a las siguientes causales: 1) Por la imposibilidad de cumplir con los objetivos y finalidades que fueron establecidas para su constitución declarado en Asamblea. 2) Por resolución judicial pasada en Autoridad de cosa juzgada. 3) Por no contar con el patrimonio que haga posible su financiamiento y el cumplimiento de sus objetivos establecidos en Asamblea General. 4) Por causales fijados por ley. **ARTICULO 41°. (Conformación de la Comisión de Liquidación).**- Aprobada por la Asamblea General para la extinción de la Agrupación ciudadana Renovación Total, designaran entre sus miembros una Comisión Liquidadora para que proceda a la liquidación correspondiente del patrimonio de la agrupación. **ARTICULO 42°. (Balance Final de la Liquidación).**- La Comisión Liquidadora dentro el plazo establecido por la Asamblea General deberá presentar el correspondiente Balance final de la Liquidación para efectos de consideración y su aprobación de la misma. **ARTICULO 43°. (Destino del Patrimonio).**- Una vez que la Asamblea apruebe el Balance final de liquidación con dos tercios de votos se procederá a la cancelación pasivo de la Agrupación, si existiera o se registrara algún excedente se transferirán en calidad de donación a instituciones sin fines de lucro. **ARTICULO 44° (Mandato de los Candidatos Electos).**- La cancelación de personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, no dará lugar a la extinción del mandato de los ciudadanos que hubieran sido elegidos por intermedio de la Agrupación. **CAPITULO IX.- PREVISIÓN, INTERPRETACIÓN Y REFORMA.- ARTÍCULO 45°. (Previsión).**-

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Estatuto, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones de las disposiciones legales que norman las agrupaciones ciudadanas. **ARTICULO 46°.** **(Interpretación).**- La interpretación del Estatuto corresponde a la Asamblea General y/o en su defecto al Directorio de la Agrupación. **ARTICULO 47°.** **(Reforma del Estatuto).**- La Asamblea General puede modificar o sustituir el presente Estatuto, siempre que la reforma o sustitución se acuerde por dos tercios de los asambleístas presentes. Las reformas entrarán en vigencia una vez aprobadas sin PERJUICIO DE LOS TRAMITES LEGALES PERTINENTES ANTE ORGANO ELECTORAL. **ARTICULO 48°.** **(Informe de Reforma ante el Órgano Electoral).**- Aprobada la reforma del Estatuto por la Asamblea General, la dirección de la Agrupación por intermedio de sus representantes legales deberán informar al Órgano Electoral las reformas o modificaciones aprobadas por la Asamblea. **CAPITULO X DISPOSICIÓN TRANSITORIA. ARTICULO 49°.** Para la constitución de la primera directiva transitoria de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) producto de su reciente fundación no se exigirá el requisito de antigüedad para formar parte de la misma. **ARTICULO 50°.** La aprobación del Estatuto corresponde en reunión o asamblea extraordinaria de fundadores y directorio transitorio y las modificaciones del Estatuto corresponden a la Asamblea General. **INDICE**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES _____ 8

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA AGRUPACION CIUDADANA _____ 5

CAPITULO III

DE LOS SIMPATIZANTES _____ 6

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SIMPATIZANTES _____ 7

CAPITULO V

ORGANOS GENERALES _____ 9

CAPITULO VI

FORMA DE ELECCION DE CANDIDATOS _____ 12

CAPITULO VII

INFRACCION Y SANCIONES A CANDIDATOS ELECTOS _____ 12

CAPITULO VIII	
DEL PATRIMONIO	14
CAPITULO IX	
EXTINCION Y CANCELACION DE PERSONALIDAD JURIDICA	16
CAPITULO X	
PREVISION, INTERPRETACION Y REFORMA	17
CAPITULO XI	
DISPOSICION TRANSITORIA	18

REGLAMENTO INTERNO.- AGRUPACIÓN CIUDADANA "RENOVACIÓN TOTAL"

(RETO) CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO 1º. (Objeto del

Reglamento).- El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular, organizar y establecer las relaciones, funciones, sanciones, derechos y obligaciones de los miembros simpatizantes de la Agrupación Ciudadana Renovación Total. **ARTICULO**

2º. (Alcance del Reglamento).- La aplicación y cumplimiento del presente Reglamento es obligatorio para todos los simpatizantes inscritos en el libro de registros de la Agrupación debidamente registrado en el sistema SIREMI de la Corte Departamental Electoral. **CAPITULO II DE LOS SIMPATIZANTES .- ARTICULO 3º.**

Los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana Renovación Total deberán asistir puntualmente a las reuniones y asambleas a la hora señalada y día de la citación.

ARTICULO 4º. Los simpatizantes sea cualquiera su jerarquía que asista a las reuniones y asambleas en estado de ebriedad deberá ser desalojado inmediatamente del recinto.

ARTICULO 5º. Deberán prevalecer los valores morales y éticos entre los simpatizantes varones y mujeres de Renovación Total .- **ARTICULO 6º.** Ningún

miembro simpatizante de la Agrupación Ciudadana Renovación Total puede alegar ignorancia de las disposiciones de los Estatutos y Reglamento. **CAPITULO III DEL**

LOS ORGANOS GENERALES ARTICULO 7º. (Asamblea General).- La Asamblea General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por los miembros del directorio

mediante medios de comunicación oral, escrita o televisiva. En la convocatoria se insertará el orden del día. **ARTICULO 8º. (Directorio).**- Los Miembros del directorio de

la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) estará constituido por cinco miembros siguientes: un Presidente/a, Vicepresidenta/a, Secretario/a General,

tesorero/a, y un Vocal. **ARTICULO 9º.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta: a)

Representar la Agrupación Ciudadana Renovación Total. b) Presidir las reuniones del

Directorio y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- c) Ejecutar las decisiones del Directorio y la Asamblea General.- d) Firmar poderes con autorización del directorio. e) Convocar a reuniones de la Dirección de RETO. f) Presentar informe anual a la Asamblea General. g) Organizar comisiones. h) Nombrar representantes legales de la Agrupación Ciudadana Renovación Total. i) Remitir denuncias por infracción al Tribunal de Honor. **ARTICULO 10°.** Son atribuciones del Vicepresidente o Vicepresidenta: a) Remplazar al Presidente o Presidenta en caso de ausencia o impedimento. b) Asistir al Presidente o Presidenta en la elaboración de los documentos y los informes. c) Asistir al Presidente o Presidenta en actividades de relación político y ciudadano. d) Realizar todas las actividades que le sean delegadas por el Presidente o la Presidenta. **ARTICULO 11°.** Son Atribuciones del Secretario General: a) Redactar las actas de asambleas ordinarias y extraordinarias.- b) Llevar el orden de archivo y documentación. c) Anunciar las citaciones a reuniones del Directorio. d) Apoyar y coordinar de manera permanente al presidente/a y Vicepresidente/a. **ARTICULO 12°.** Son Atribuciones de Tesorero/a: a) Es responsable de la administración de los recursos económicos b) Elevar informes económicos periódicamente a la Directiva o a petición de la misma. **ARTICULO 13°.** Son Atribuciones de Vocal a) Coordinar y organizar actividades aprobadas por la Asamblea. b) Reemplazar y asistir a secretarías en acefalía. **ARTICULO 14°.** La renuncia de un miembro del Directorio será considerada por el propio Directorio, el mismo que elegirá su reemplazante en la próxima Asamblea General. Este aspecto solo regirá para el/la Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a General, los demás cargos en renuncia se reemplazará por acuerdo a dos tercios del Directorio. **ARTICULO 15°.** La designación del Presidente, del Vicepresidente y Secretario/a General corresponde expresamente a la Asamblea. Las demás carteras serán distribuidas por el propio Directorio entre sus miembros bajo los dos tercios de su aceptación. **CAPITULO IV.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS** **ARTICULO 16°.** (Selección de Candidatos).- Los miembros del directorio convocaran a los Simpatizantes e invitados a una Asamblea Extraordinaria exclusivamente para seleccionar candidatos a cargos públicos electivos de Alcalde, Concejales, Agente Cantonal, con una anterioridad de 30 días de la inscripción al Órgano Electoral para su posterior participación en las elecciones municipales. **ARTICULO 17°** (Forma de Selección).- La selección de candidatos deberá ser

equitativa y en igualdad de condiciones entre varones y mujeres. Asimismo, deberá tomarse en cuenta la participación de distritos o cantones del municipio de Vinto, mediante elecciones libres y voto directo.

CAPITULO V.- DEL TRIBUNAL DE HONOR.- ARTICULO 18°.

Para resolver las infracciones acontecidos como consecuencia a contravención al presente Estatuto y reglamento interno, se constituirá un Tribunal de Honor conformado por tres representantes elegidos en Asamblea General, será constituido por un Presidente, Un Vicepresidente y Un Secretario de Actas, sus funciones duraran dos años.

ARTICULO 19°. Para ser miembro del Tribunal de Honor se requiere: 1) Ser simpatizante de la Agrupación. 2) No tener antecedentes penales ejecutoriados.

ARTICULO 20°. Funciones del Tribunal de Honor. a) Admitir las denuncias presentadas por el Directorio. b) Admitir pruebas de cargo y descargo del denunciante y denunciado c) Fallar en primera instancia. d) Remitir el fallo dictado ante el Directorio para su cumplimiento.

CAPITULO VI.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.- ARTICULO 21°. (De las Infracciones).-

Se denomina infracciones a aquellas acciones o conductas cometidas por los simpatizantes y los miembros del Directorio, cuyo acto vulnere el Estatuto y Reglamento de la Agrupación.

ARTUCULO 22. (Infracciones Leves).- Constituyen infracciones leves: a) No acatar o protesta las resoluciones de la Asamblea o de la Dirección de Renovación Total. b) Obstruir los derechos de otros simpatizantes. c) Negligencia en el ejercicio de funciones. d) Incumplimiento de trabajos encomendados.

ARTICULO 23°. (Infracciones Graves).- Constituyen infracciones graves: a) Suplantar la representación de Renovación Total b) Incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en el estatuto y reglamento de la Agrupación Ciudadana Renovación Total. c) Atentar a la imagen de la Agrupación. d) Incurrir en militancia y simpatía simultanea en dos o más partidos políticos o agrupaciones ciudadanas. e) La no comunicación a su renuncia al directorio de la Agrupación. f) Apropiación de bienes de la Agrupación. g) Incurrir en Actos de corrupción en la gestión pública y partidaria.

ARTICULO 24°. (Sanciones).- 1) Llamada de atención.- 2) Inhabilitación de simpatizante de cinco meses a dos años.- 3) Inhabilitación a postularse cargos electivos. 4) Expulsión.-

CAPITULO VII.- DEL PROCEDIMIENTO PARA INFRACTORES CAPITULO 25°. (Competencia).-

El Tribunal de Honor es competente para conocer los procesos por infracciones graves y leves cometidas por los simpatizantes.

CAPITULO 26°. (Denuncia).- Los procesos por las infracciones se



Nº 001696396

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009
Vilma Sánchez Arispe
Resolución Senatorial Nº 015/2009
VALOR Bs. 3
PÁGINA Nº 8
BOLIVIA

iniciara a denuncia escrita por el simpatizante o cualquier persona debiendo ser presentada ante los miembros de directorio de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, acompañando toda prueba de hecho denunciado, posteriormente el Presidente de la Directiva deberá remitir al Tribunal de Honor en el plazo de 48 horas.

ARTICULO 27º. (Característica de la Denuncia).- La denuncia deberá efectuarse en forma escrita debidamente justificada ante el Directorio, con la necesaria especificación de los siguientes aspectos: 1) Generales de ley del denunciante. 2) Nombre del denunciado. 3) Relación suscrita del hecho o hechos que motivan la denuncia. 4) Adjuntar toda la documentación que constituye prueba y que respalde el hecho denunciado. **ARTICULO 28º. (Admisión o Rechazo).**- Recibida la denuncia el Tribunal de Honor podrá admitir o rechazar cuando no hubiera cumplido las formalidades exigidas en el artículo anterior. Si la admite en un plazo máximo de cinco días se ordenara se notifique a la parte demandada por la denuncia señalando día y hora para la audiencia. La contestación de la denuncia deberá ser presentada hasta veinticuatro horas antes de la audiencia, acompañándose la prueba que se considere pertinente. **ARTICULO 29º. (Audiencia).**- La audiencia se realizara dentro de los treinta días siguientes a la admisión de la denuncia, con la contestación o sin ella. Instalada la audiencia con la presencia o no de la parte demandada, aquella se llevara a cabo en forma continua oral y pública. En primer lugar se concederá la palabra al denunciante para que exponga en forma oral su acusación sobre la base de las pruebas presentadas y posteriormente se concederá la palabra para que exponga de igual forma. En el caso de la infracción por doble militancia o simpatía, no será la presencia del denunciante y, para dictar la resolución bastara la prueba que se tenga presentada. Concluidas las exposiciones, se dictara la resolución. 1) Absolutoria. 2) Condenatoria establecido la sanción por ser aplicada. La resolución será fundamentada y leída, en la misma audiencia, quedando para este acto notificado las partes.

CAPITULO VIII.- DE LAS ELECCIONES DEL DIRECTORIO.- ARTICULO 30º. (Elecciones del Directorio).- El Comité Electoral convocara a elecciones con una anticipación de 60 días calendarios para la renovación de la nueva directiva de la Agrupación Ciudadana Renovación Total. **ARTICULO 31º** Los miembros de la directiva o frente de la formula estará constituido por las siguientes carteras un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y un vocal. **ARTÍCULO 32º. (Requisitos para ser Miembro del Directorio).**- Para ser Miembro

del Directorio se requiere los siguientes requisitos: 1) Ser Simpatizante Activo. 2) Contar una antigüedad de un año. 3) Que tenga residencia en el Municipio de Vinto. 4) Estar registrado en el sistema SIREMI del Órgano electoral. 5) No tener antecedentes penales. **ARTICULO 33°.** Las elecciones indefectiblemente se realizarán el día y hora

que señale la convocatoria. El acto plebiscitario tendrá una duración de ocho horas continuas. **ARTICULO 34°.** Tendrán derecho a voto todos los simpatizantes inscritos

en el libro de registro de la Agrupación Ciudadana Renovación Total. Todo voto será, directo, libre y secreto y depositado en la respectiva ánfora. **ARTICULO 35°.**

Participarán en las elecciones no más de dos fórmulas o frentes con sus respectivos candidatos. **ARTICULO 36°.** El recuento y verificativo de votos se lo efectuará

públicamente. **ARTÍCULO 37°.** La cantidad de votos requerida para elegir a la nueva directiva es por simple mayoría. **CAPITULO IX DEL COMITÉ ELECTORAL.-**

CAPITULO 38°. Para la elección de los Miembros del Directorio de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, se conformará el Comité Electoral que estará compuesta por tres representantes de los simpatizantes que serán elegidos por la Asamblea General y posesionado en forma inmediata por el Presidente de la Agrupación.

ARTICULO 39°. El Comité Electoral estará constituido por un Presidente (a), Vicepresidente (a) y un Secretario (a). **ARTICULO 40°.** Los requisitos para formar

parte del Comité Electoral se requiere los mismos que para ser miembro de directorio de la Agrupación. **ARTÍCULO 41°.-** Son atribuciones del Comité Electoral: a) Es la

máxima autoridad en materia electoral. b) Convocar a elecciones para renovación de la Directiva. c) Organiza, controla y fiscaliza el acto eleccionario. d) Vigilar todo el

proceso eleccionario. e) Depurar a los candidatos que no cumplan los requisitos. f) Dar lectura del resultado eleccionario. g) Tomar acto de Posesión a la nueva directiva.

ARTICULO 42°. El jurado para cada mesa receptora será designado en la siguiente forma: a) el jurado estará compuesto por un delegado de cada fórmula o frente.

ARTICULO 43°. Participarán en las elecciones no más de dos fórmulas o frentes con sus respectivos candidatos.- **CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES.- ARTÍCULO**

44°. (Previsión).- En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas en los

alcances y previsiones de las disposiciones legales que norman las agrupaciones ciudadanas. **ARTÍCULO 45°. (Revisión y Actualización).-** Es atribución de la

Asamblea General o miembros del directorio revisar anualmente el presente

Reglamento, y de ser necesario actualizarlo, adecuarlo y reformarlo en base al análisis de la experiencia derivada de su aplicación conforme de las disposiciones legales vigentes. **ARTICULO 46°. (Informe de Reforma ante el Organismo Electoral).**- Aprobado por la Asamblea la actualización y/o la reforma del Reglamento, la dirección de la Agrupación por intermedio de sus representantes legales deberán informar al Organismo Electoral las reformas aprobadas por la Asamblea. **ARTICULO 47°.** La aprobación del reglamento corresponde en reunión o asamblea extraordinaria de fundadores y directorio transitorio y las modificaciones del Estatuto corresponden a la Asamblea General.

INDICE

CAPITULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPITULO II	
DE LOS SIMPATIZANTES	1
CAPITULO III	
DE LOS ORGANOS GENERALES	2
CAPITULO IV	
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS	5
CAPITULO V	
DEL TRIBUNAL DE HONOR	6
CAPITULO VI	
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	7
CAPITULO VII	
DEL PROCEDIMIENTO PARA INFRACTORES	8
CAPITULO VIII	
DE LAS ELECCIONES DEL DIRECTORIO	10
CAPITULO IX	
DEL COMITÉ ELECTORAL	11
CAPITULO X	
DISPOSICIONES FINALES	12

1.7. ACTA DE MANIFESTACION PARA APROBAR PLAN DE TRABAJO O PROGRAMA DE GOBIERNO: En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días

veinticinco del mes de septiembre de dos mil nueve años a hrs. catorce y treinta, se llevo la reunión extraordinaria en el domicilio legal con el siguiente orden del día. 1) Control de Asistencia.- 2) Manifestación para Aprobar el Programa de Gobierno Municipal.- **1. CONTROL DE ASISTENCIA.-** Se realizo el control de asistencia de los miembros del directorio de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) quienes se encontraron presentes en su totalidad y habiendo el quórum correspondiente se precedió el mismo.- **2. MANIFESTACIÓN PARA APROBAR EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL.-** El presidente de la Agrupación al momento de expresar su criterio referente a la presentación del Programa de Gobierno Municipal indico a la Secretaria General dar lectura detallada elaborado por los miembros del directorio, fundadores y el equipo profesional de la Agrupación para el municipio de Vinto orientado bajo los principios de compromiso, transparencia, equidad y justicia con el fin de promover la eficiente administración municipal, así como el Desarrollo Económico Local y el Desarrollo Humano del Municipio en el marco de las competencias del Gobierno Municipal establecidas en la ley de municipalidades. Luego de la presentación del Programa de Gobierno Municipal, Los miembros del directorio y fundadores procedieron a la aprobación de manera expresa y unánime el Programa de Gobierno Municipal.- Con lo que termina a hrs. dieciocho y firman en señal de conformidad con el tenor de la presente acta. . Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo.- HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.- Lleva sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO.- **PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL.- AGRUPACIÓN CIUDADANA "RENOVACION TOTAL"(RETO) DIAGNÓSTICO ESPACIO INSTITUCIONAL UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE VINTO.-** El Municipio de Vinto comprende la cuarta sección Municipal de la Provincia Quillacollo, ubicándose al Sud-este del Departamento de Cochabamba y al Oeste de la ciudad del mismo nombre. Se encuentra situada a 17°, 24", 8" de latitud Sud y 68°, 42', 24" de longitud Oeste del Meridiano de París. Cuenta con una superficie territorial aproximada de 215 km², donde existe diversidad física y biológica, con topografía variable de 2500 a 5035 m.s.n.m. La Sección Municipal de Vinto limita al Norte con la provincia Ayopaya, al Sud con la Sección Municipal Sipe Sipe, al este con la Sección Municipal Quillacollo y al Oeste con la Sección Municipal Sipe Sipe y la provincia Ayopaya. **DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA.-** El Municipio de Vinto se halla establecido por Ley de 23 de

Diciembre de 1960, que en su artículo 2 determina: "Se elevan a rango de cantón las poblaciones de Anocaraire, La Chulla y Machajmarca". Siendo su capital el Cantón Vinto Grande. **ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICA A NIVEL GENERAL.-** El Municipio de Vinto presenta características sociales poco homogéneas cuya problemática fundamental se centra en los procesos productivos y económicos que no guardan equilibrio con el desarrollo urbano. Esta situación hace frágiles y poco dinámica la estructura productiva pobremente diversificada con bajos niveles de productividad. El estancamiento del sector agropecuario, se debe entre otras razones a la fragmentación de la propiedad agrícola, falta de riego, el agotamiento de los suelos, el uso irracional de los recursos agroforestales y la deficiente infraestructura de apoyo a la producción agrícola, se constituyen en factores que limitan la dinamización de las actividades productivas, y da como resultado el débil aprovechamiento de las tierras agrícolas. Asimismo, el virtual económico social y productivo del Municipio, se debe únicamente al resultado de la globalización como efecto de la crisis económica que vive nuestro país, lo cual arroja como resultado el debilitamiento del sistema productivo municipal que carece de políticas que enfaticen la dinamización de las actividades productivas. Todos estos hechos, hacen necesario implementar en el Municipio estrategias, que permitan fortalecer y desarrollar las capacidades productivas de la sociedad y sus interacciones, integradas al enfoque de desarrollo sostenible y comprometida con la sostenibilidad de todos los factores productivos. Buscando el crecimiento socio-económico necesario, a fin de desarrollar las condiciones adecuadas para la subsistencia de las familias. Generando además, instrumentos necesarios para lograr la participación activa y consciente de los componentes sociales, que conforman las generaciones presentes y futuras de Vinto. **ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS.-** INDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH) E INDICE DE POBREZA Según el mapa de pobreza realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), Unidad de Análisis de Políticas Sociales UDAPSO, Unidad de Política y Población UPP y la Unidad de Análisis de Políticas Económicas UDAPE, algunos valores del índice de pobreza del Municipio de Vinto se indica a continuación.

Características de Desarrollo Humano Municipal de Vinto

Nº	Detalle	Valoración
1	Esperanza de vida	64.2

2	Tasa de alfabetismo	87.7
3	Años promedio de estudio	7.3
4	Consumo Per cápita	1214
5	Índice de esperanza de vida	0.65
6	Índice de educación	0.76
7	Índice de consumo ajustado	0.51
8	Valor del índice de desarrollo humano	0.64

El valor del Índice de Desarrollo Humano desarrollado por el PNUD para el área de la provincia Quillacollo se sitúa entre los más bajos en posición trigésimo sexta entre los municipios a nivel nacional. **ÍNDICE DE POBREZA.-** El Atlas Estadístico de Municipios de Bolivia indica (2005) que el 48,4% de la población está categorizada como pobre y el 10.4% en la condición de extrema pobreza. Es decir, que no cubren adecuadamente las necesidades básicas de salud, educación, saneamiento básico y seguridad alimentaría. **POBLACIÓN.** Según el Censo del 2001 (INE, 2001) la población Vinto es de 31.489 habitantes. La distribución de la población entre área el urbana, rural y por sexo se detalla a continuación.

Población del Municipio de Vinto

Detalle	Sexo		Área		Total
	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural	
Población	15,435	16,054	14,180	17,309	31,489
Porcentaje	49.0	51.0	45.0	55.0	

La tasa anual de crecimiento intercensal para el periodo 1992 – 2001 es de 4.60%. **Población económicamente activa (PEA).** Según el Atlas Estadístico de Municipios de Bolivia (2005) la distribución de la población por grupos de edad en el Municipio de Vinto se detalla a continuación:

Grupos de edad del municipio de Vinto

Rangos de población por edad	Total	Urbano	Rural
0 a 5 años	4.984	2.024	2.960

6 a 18 años	10.260	4.490	5.770
19 a 39 años	9.767	4.831	4.936
40 a 64 años	4.974	2.216	2.758
65 años a más	1.504	619	885
Total	31.489	14.180	17.309

El área del municipio de Vinto está poblada en 64% por gente joven. **Tenencia de la tierra y tamaño medio de área cultivable por familia.** El 60% de los propietarios poseen terrenos cuyas superficies varían entre 0,5 a 1 Ha. El fraccionamiento de los terrenos o parcelación se presenta con mayor intensidad en la zona de la cabecera que corresponde a las comunidades de Vargas Linde, Motecato y Anocaraire. Mientras en las comunidades de Machajmarca, Sexta Parte, San Jorge, Tio Moq'o y Coachaca, la tenencia de tierra a menudo es superior a una hectárea, inclusive en comunidades como en San Jorge, Tio Moq'o y Coachaca alcanzan hasta 3 has.- Según el autodiagnóstico del Municipio de Vinto (1997), el 60,8% de las tierras del Valle tienen acceso al agua de riego a una o más ríos que discurren por el Valle. El 39,2% de las tierras no tienen riego, sin embargo se práctica una agricultura temporal. **Actividades económicas principales de la población de Vinto.-** La economía familiar gira alrededor de la agricultura temporal y bajo riego. En la zona que cuenta con riego, la actividad principal de las familias es la agrícola principalmente con la producción de hortalizas orientadas al mercado. En cambio, en área con riego deficitario la actividad agrícola es complementada con la actividad de crianza de ganado bovino lechera, cuya producción de leche es recogida por la PIL Andina. En general la actividad agrícola con mayor intensidad se realiza en el periodo de lluvias y por ende también el empleo de la mano de obra es intensa. Las actividades económicas no agrícolas cobran importancia por la cercanía a los centros urbanos. Más del 50% de los jefes de familias del área del proyecto, tienen como actividad económica el transporte, comercio, albañilería, etc. Muchas familias diariamente se trasladan a la ciudad de Quillacollo o Cochabamba para efectuar actividades comerciales y se basa principalmente en la reventa o como intermediarios de productos en los días de feria semanal. Esta situación se observa principalmente en área con escasa disponibilidad de agua. Disponibilidad de la mano de obra De acuerdo a las características del calendario agrícola, la intensidad del empleo de la mano de obra se produce en el periodo de verano o temporada de lluvias,

inclusive muchas familias ocupan mano de obra contratada para cumplir con las faenas agrícolas en sus sembradíos. Por tanto la mayor disponibilidad de mano de obra se presenta entre los meses de julio a noviembre. Instituciones presentes en el municipio de Vinto y sus ámbitos de acción.- Actualmente no hay una presencia institucional permanente, sin embargo cabe señalar que años anteriores recibieron asistencia y sobre todo capacitación organizativa y productiva de CEDEAGRO que concluyo hace 4 años atrás. Por otra parte, la presencia de PROMIC es importante en la zona con la implementación de actividades de conservación y preservación de las cuencas, actividades de optimización de los recursos hídricos y mejoramiento de sistemas de riego, y desarrollo de actividades vinculadas de educación. El Municipio de Vinto, en coordinación por ejemplo con IC-Vinto tiene también presencia importante en el desarrollo de las actividades productivas y de desarrollo de la gestión social de las cuencas vecinas al área del Proyecto. *Situación de partida* El Municipio de Vinto, su rol y potencialidad radica en la relación funcional tanto de la población que vive dentro de ella como la asentada en sus alrededores. La falta de una mayor atención por parte de las Autoridades locales o Departamentales ha producido el deterioro de ese rol y potencial la cual se ha convertido en una amenaza, lo que ha producido un desequilibrio en la condiciones de desarrollo humano sostenible. **Conflictos encontrados.-** Los conflictos encontrados ya se evidencian antes de la promulgación de la Ley de Participación Popular, las cuales se manifiestan y se relacionan mas , con una distribución desigual de los recursos transferidos por el TGN . Estos conflictos son producidos en parte por factores de intereses político partidarios que se generan por tener un control del Municipio de Vinto en la Zona Urbana, para luego olvidarse de los sectores rurales. Como resultado de estos conflictos e intereses partidarios los efectos son negativos para El Municipio de Vinto relativamente en sus cuatro cantones los mismos que agrupan a más de 60 OTBs que se ve relegado en sus intereses de desarrollo Humano Social. Los conflictos encontrados se pueden dividir en tres. Social Humano , Económico e Infraestructura. **FACTORES SOCIALES. La Seguridad alimentaria y la Calidad de Vida.-** La disminución de Alternativas productivas y la de la productividad de los suelos, efecto de los problemas de falta de agua para riego, los comunarios generan diversas estrategias de subsistemas que atentan, en buena medida contra el medio ambiente en el que viven o bien optan por la migración temporal, en busca de una mejor calidad de vida. Los ingresos de la producción

apenas alcanza para comer y recuperar su capital, la baja calidad de vida en varias de la de las comunidades también se manifiesta en la precariedad de las viviendas y en la baja asistencia de los niños a los centros educativos. **La Desintegración Familiar** Los factores ya descritos inciden en la cada vez mas decisión familiar de la migración temporal como estrategia para proveerse de recursos económicos. **FACTORES ECONÓMICOS.- Producción y Productividad.-** La disminución de la productividad agrícola por efecto de la disminución de la fertilidad de los suelos, la falta de agua para riego ocasiona la disminución constante de ingresos económicos para la supervivencia de las familias asentada en ciertos sectores del Municipio de Vinto. Paralelamente se producía el fenómeno de la marginalización de las Otbs del Municipio de Vinto., en la no inclusión de Proyectos, dentro de los POAS, que ayuden con mejorar la magra economía de los Pobladores, y que existan solo proyectos que ni siquiera satisfacen, las necesidades básicas de la población. **Desempleo.-** El Crecimiento de la Población ocasiona una mayor presión sobre las necesidades insatisfechas, y mas aun en la falta de empleos, que provoca que la población busque fuentes de trabajo en otros lugares originando la disgregación familiar por medio de migraciones temporales o definitivas. **FACTORES DE INFRAESTRUCTURA.- Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial.-** El Cual comprende que ante la necesidad de tener un mejor desarrollo, se implementen planes de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Productivo, plan de desarrollo Urbano que ayude a mejorar la condición de vida sin que se vea perjudicada, la parte territorios agrícolas. **Infraestructura de Bienes de Dominio Privado.-** Mejorar los Establecimientos educativos de los cuatro cantones (Vinto, Machajmarca, Anocaraire y chulla) y la creación de Centros de Salud y Un Hospital que este considerado Con nivel 2, por la condición de distancia al los centros de salud mas próximos al cantón. **Infraestructura de Bienes de Dominio Público.-** La deficiente infraestructura caminera, de conexión con las Comunidades productoras, hace que sus productos pierdan el valor del costo real en su producción, la falta de canales de riego o de el revestimiento de los mismos, la construcción de atajados que permitan una mejor administración al recurso agua. Por otra parte debemos destacar las potencialidades y vocaciones que tienen el Municipio, que a partir del análisis situacional podemos señalar e identificar las siguientes: **Turismo.-** Esta actividad promete un desarrollo inminente, debido a las bondades que presenta el paisaje con una diversidad física y ecológica que permite al Municipio contar con importantes

atractivos naturales que hacen de Vinto una región acogedor a los visitantes.

Industria.- Se desarrolla en un nivel acelerado, en razón a las amplias áreas planas con que cuenta Vinto. Esta actividad genera importantes ingresos para la Municipalidad, así como fuentes de trabajo para muchos de los pobladores.

Agricultura.- Aunque es limitada por diversos factores, actualmente constituye una de las vocaciones más importantes del Municipio, porque representa la fuente principal de subsistencia de gran parte de la población.- **POLÍTICAS DE DESARROLLO**

MUNICIPAL En el marco de la Ley de Descentralización Administrativa, Ley de Participación Popular, Ley de Municipalidades, todas las políticas municipales están orientadas a optimizar la Gestión del Gobierno Municipal, en sujeción a los Programas Operativos Anuales diseñados y elaborados en función al Plan de Desarrollo Municipal que contempla Estrategias de Desarrollo Municipal. Dichas estrategias permiten al Gobierno Municipal desarrollar su capacidad de gestión y gerencia municipal, contar con programas estratégicos que posibilitarán el adecuado manejo de los sistemas de gestión y de presupuestos, el eficiente desempeño de las direcciones operativas y de desarrollo humano y productivo de la Municipalidad. **PLANTEAMIENTO DE UN MUNICIPIO PRODUCTIVO CON UNA NUEVA GESTION TERRITORIAL Y MANEJO DE SUS RECURSOS NATURALES.** Este esfuerzo de revalorización del territorio

apuesta a la sociedad civil del Municipio de Vinto como agente conductor del proceso de cambio que involucrará al tejido social y político, en esta perspectiva se requiere de actores sociales con capacidad organizativa y que sean los sujetos de la gestión sostenible de territorio y tierra, evitando que actualmente el Estado de características eminentemente patrimonial, enmarcados en un proceso de descentralización y gestión sostenible de sus recursos locales de coparticipación y otros, remarca la naturaleza, políticas y tareas de desarrollo regional. Para adquirir gobernabilidad dentro la circunscripción territorial, adoptando políticas de un municipio netamente agropecuario, trabajando en la producción sostenible sobre la aplicación del marco de conocimiento práctico de los agricultores de la zona, previa superación de los reduccionismos del pensamiento cartesiano (racionalista) El Municipio de Vinto va en búsqueda de la causalidad que imposibilita conocer la complejidad de su desarrollo, las orientaciones tradicionales de las políticas públicas que han estado sustentadas sobre la base del Beneficio personal y no así el colectivo Comunitario y la no aplicación de la Planificación Participativa, el mismo Municipio de Vinto arrastra esas paradigmas, que



001686401
N

FORMULARIO NOTARIAL



no han permitido construir un desarrollo equitativo para enfrentar con éxito la lucha contra la pobreza colectiva. Se considera de enorme importancia la constitución de esta Agrupación Ciudadana, Proyecto que emerge de un nuevo sistema de administración de un municipio netamente de producción agropecuaria, identificando las percepciones colectivas de desarrollo territorial de un municipio agricultor, agropecuario, y el grado de confianza entre los distintos actores y las referencias de identidad territorial que permita conocer la cultura de desarrollo local, componentes psico-sociales que contribuyan a identificar aspectos intangibles en el desarrollo colectivo como ser la autoconfianza, y la fe puesta en lograr un desarrollo de todos y cada uno de los estantes y habitantes del Municipio de Vinto, sobre la base de una memoria histórica que señala como uno de los pueblos que mayor recurso Agua tiene en el Departamento de Cochabamba. Por otro lado es imprescindible este proyecto político de desarrollo territorial del Municipio de Vinto para la construcción de un mapa organizacional sobre la base de un diagnóstico de los procedimientos formales e informales para la gestión territorial sobre el que emergerá la presente propuesta de **Programa de Gobierno** un municipio nuevo productivo celoso de sus recursos naturales, concretizado bajo la premisa de la actuación de la gobernabilidad territorial, administración directa, orientada a un fortalecimiento institucional, capacidad de gestión gubernativa y el reconocimiento entre las tareas cotidianas con el manejo y flujo de la información. Finalmente conviene resaltar esta propuesta, bajo la imperiosa necesidad de Mejorar las capacidades locales en términos de gestión Administrativa de , ejerciendo control mediato sobre sus recursos naturales, financieros, humanos, de conocimiento y diagnósticos cualitativo que permita de intensificar las habilidades, prácticas en la producción, implementación de tecnología para el propósito planteado, que es la construcción de un nuevo municipio sobre la base de una estrategia de gestión territorial que considere sus propios recursos económicos locales con un acceso y manejo directo de recursos financieros, naturales y humanos. **OBJETIVOS Y ESTRATÉGIAS DEL DESARROLLO MUNICIPAL OBJETIVO GENERAL.** Impulsar, en el Municipio de Vinto, un adecuado equilibrio entre el crecimiento urbano y la actividad agrícola.- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ESTRATEGIAS** 1.- Regular y el crecimiento urbano de acuerdo a planes y proyectos técnica y participativamente elaborados. 1) Establecer las proyecciones de crecimiento urbano. b) Impulsar la formulación del Plan Regulador Urbano de acuerdo a normas técnicas. c) Consensuar

con las OTBs y los actores sociales. 1) Establecer las políticas, lineamientos y acciones que permitan la proyección sostenible de la actividad agrícola y pecuaria. 1) Identificar e involucrarse en los proyectos e Instituciones que rigen el sector. b) Definir con exactitud las potencialidades y limitaciones del sector agropecuario para establecer las políticas. c) Establecer acuerdos con las entidades que fomentan, apoyan, capacitan y financian el mejoramiento del sector. 1- **Construir y mejorar sistemas de riego que reduzcan la dependencia del ciclo natural de cultivos a seco y mejorar la productividad de la tierra.** a) Identificados y priorizados los proyectos de riego, contratar la elaboración de los estudios para completar la etapa de preinversión. b) Tramitar e Insertar en el Plan de Desarrollo Regional los proyectos de riego que abarquen largas extensiones, benefician a varias comunidades, y muestren extensas áreas incrementales. c) Involucrar a las comunidades beneficiadas comprometiéndolas con un mayor aporte comunal en la composición económica de los proyectos. 1 **Abrir y mejorar caminos en las zonas que integren a los sectores de alto potencial productivo con las vías departamentales.** a) Identificados y priorizados los proyectos camineros, contratar la elaboración de los estudios para completar la etapa de preinversión. b) Involucrar a otros municipios para coordinar o establecer proyectos camineros Intermunicipales con el fin de insertarlos en los Planes de la Prefectura Departamental como caminos Intermunicipales. c) Lograr el mayor beneficio de apalancamiento a los recursos establecidos en el alivio de la deuda para la ejecución de los proyectos camineros. 1 **Mejorar la calidad en la oferta de servicios de salud, educación, cultura, deportes y turismo.** a) Fortalecer las relaciones con instituciones de salud, educación, cultura, deportes y turismo para lograr acuerdos que mejoren la calidad de los servicios. b) Establecer parámetros mínimos para la evaluación de los servicios de salud, educación, cultura, deportes y turismo. 1 **Capacitar a los dirigentes de las OTBs y organizaciones de la sociedad civil de Vinto en el conocimiento y aplicación de las Leyes, Decretos, Reglamentos, Normas y otros que permitan un efectivo control social.** a) Identificar participativamente las áreas y temas de interés comunal. b) Lograr acuerdos con entidades especializadas de enseñanza para la ejecución de programas de capacitación. c) Coordinar con las OTBs los programas de capacitación. d) Incorporar a los sistemas de capacitación a personas que no estén en edad escolar. 1 **Capacitar en nuevos métodos de producción, transformación con valor agregado, gestión y administración.** a) Identificar las

áreas con demanda de mano de obra. b) Lograr acuerdo con entidades especializadas en enseñanza para la ejecución de programas de capacitación. c) Coordinar con los actores sociales los programas de capacitación. **OBJETIVO DE LA PROPUESTA.-** El propósito esencial de la presente propuesta de creación de un municipio bajo la consigna de manejo tierra territorio destinado a un desarrollo productivo y participativo, fortalecimiento de la gestión territorial a partir del acceso y manejo sostenible de los recursos naturales, financieros, librando a este nuevo municipio a crearse del EXCESIVO CENTRALISMO, que impide su desarrollo, orientado al manejo directo de los recursos de la participación popular, IDH y otros para concretizar obras y proyectos concurrentes que benefician a los estantes y habitantes de este Municipio Vinto. Impulsar, en Vinto un adecuado equilibrio entre el crecimiento urbano y la actividad agrícola pecuaria. **OBJETIVO ESPECIFICOS** 1) Acabar con las orientaciones tradicionales de las políticas públicas administrativas de sus recursos asumidas por el gobierno municipal de Vinto que han estado sustentadas sobre la base prevendas y apetitos personales, paradigmas que no han permitido construir un desarrollo equitativo para enfrentar con éxito la lucha contra la pobreza colectiva, enfrentando y solucionando los problemas de subdesarrollo. 2) Organizar y fortalecer el diseño estructural, orgánico del nuevo municipio moderno, histórico, productor de Vinto fundamentalmente sobre la base del sistema de producción agropecuaria. 3) Identificar los procesos de gobernabilidad de El Municipio de Vinto y conocer los procedimientos de gestión territorial en base al acceso directo a nuestros recursos orientados a un desarrollo productivo. 4) Elaborar un mapa económico de la producción agropecuaria en el Municipio de Vinto para poder apoyar a los sectores que tengan menor desarrollo económico. 5) Identificar los componentes de producción, culturales, de identidad socio- territoriales, a través de una autoconstrucción colectiva con la participación de los estantes y habitantes del Municipio de Vinto. 6) Mejorar en todos sus ámbitos la producción, floricultura, agricultura, horticultura, avicultura, pecuaria y otros bajo el manejo sostenible de sus recursos naturales poniendo énfasis en la gestión de sistema de riego. 7) Adquirir la gobernabilidad territorial, administración, calidad gubernativa y modernización agraria destinada a cimentar el desarrollo humano sostenible. 8) Apoyar con programas de Educación Técnica Alternativa, a la juventud para poder así evitar el crecimiento de desempleo y la migración, o a su vez la constitución de nuevas familias, que no tenga un respaldo de fuentes de ingreso que ayuden con la formación de una

familia estable, y así evitar el cumplimiento del sistema de desintegración familiar que actualmente se ve a nivel nacional . Asegurar las condiciones materiales y humanas para el acceso de la población a los servicios de salud y al Seguro Universal Materno Infantil (SUMI). 9) Mejorar el acceso y uso de los servicios de agua, desagüe y manejo de basuras con participación y gestión de la población, enfatizando en la educación antes que en la infraestructura. 10) Complementar y ampliar la cobertura co-financiando infraestructura de salud y saneamiento básico (Agua- Desagüe- Basuras), mejoramiento de vivienda. 11) Asegurar la gestión participativa de los servicios de salud y los de saneamiento básico mediante el fortalecimiento de mecanismos comunitarios, DILOS y el Sector Técnico del Área. **PROGRAMA Y PROYECTOS.** Con el fin de promover la eficiente administración municipal, así como el Desarrollo Económico Local y el Desarrollo Humano del Municipio en el marco de las competencias del Gobierno Municipal establecidas en la ley de municipalidades la Agrupación Ciudadana Renovación Total (Reto) presenta los siguientes programas y proyectos

1 EDUCACIÓN: La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado (Art. 77 N.C.P.E.), merecerá de parte, prioritaria atención con:

- a) Mejoramiento de la calidad de la Educación Primaria y secundaria de Vinto
- b) Construcción de nuevos establecimientos educativos en sus cuatro cantones de Vinto.
- c) Refacción de las existentes y particulares atenciones en sus servicios sanitarios.
- d) Mejoramiento de la infraestructura Escolar, mobiliario, Equipamiento educativo y didáctico.
- e) Buscar BECAS para la formación profesional y científica de los jóvenes mas destacados y sin recursos en países de buena voluntad,
- f) Establecimiento de una BIBLIOTECA científica, acorde al avance tecnológico y científico actual, con implementación de todos los medios informáticos y cibernéticos a nuestro alcance.

2. SALUD:

- a) Ampliación y remodelación del actual centro hospitalario.
- b) Visitas bimestrales a los centros educativos fiscales por pediatras y odontólogos para un control de la salud de la niñez en convenio con universidades públicas y privadas.
- c) **IMPLANTAR** con carácter permanente, una Medicina Preventiva, en coordinación con el Ministerio del ramo.
- d) Establecer una política de concienciación ciudadana del culto a la higiene.
- e) Control efectivo y permanente de los locales públicos como restaurantes, cantinas, etc. para una higiene adecuada.
- f) Implementación y funcionamiento de los servicios de salud del área rural de Municipio de Vinto.
- g) Información, Educación, Comunicación, Capacitación y Fortalecimiento

Comunitario e Institucional. h) Infraestructura complementaria de la Red de Servicios de Salud Rural Vinto. i) Mejoramiento de vivienda en zona de valle rural Vinto. **3. TURISMO:** a) Crear un polo de desarrollo turístico, en base a la Hacienda Pairumani y el Centro de Alto Rendimiento Deportivo. **4. INDUSTRIA:** a) Fomentar por los medios legales, el asentamiento de todo tipo de industrias que consoliden el uso de la mano de obra, otorgándoles franquicias temporales en el pago de sus impuestos. **5. DEPORTE:** a) Crear escuelas de deportes en cada una de las disciplinas con soporte del tesoro municipal. b) Interrelacionamiento de nuestra juventud, con similares de provincias hermanas del país., c) Fomentar por todos los medios posibles el deporte ciencia: AJEDREZ, con la institucionalización de una Escuela Municipal. d) Establecer campeonatos y competencias intercolegiales e interprovinciales en todas las disciplinas. e) Construcción de una piscina municipal. f) Construcción y/o mejoramiento de campos deportivos. g) Con el apoyo de instituciones afines (PIL Andina y otras), procurar un subsidio alimenticio a los niños y jóvenes deportistas. h) Recuperación a ultranza de áreas verdes y áreas de equipamiento. **6. CORRUPCIÓN:** a) Instaurar procesos en contra de las autoridades ediles que asaltaron las arcas municipales. b) Iniciar procesos disciplinarios al interior del municipio para un mejor servicio público. c) Dictar seminarios, talleres, etc. para la formación ética y moral así como para la eficiencia del personal municipal. d) Constituir comités de vigilancia zonal, con la concurrencia de vecinos para la verificación efectiva de las obras programadas. e) Adoptar mecanismos pertinentes para la correcta fiscalización por el Comité de Vigilancia, otorgándole plena y total autonomía en su ejercicio. **7. RELACIONES INTERNACIONALES:** a) Crear un departamento a fin de interrelacionarnos con gobiernos y entidades extranjeras para el mejoramiento de nuestros servicios en general. **8. MANCOMUNIDAD MUNICIPAL:** a) Establecer la MANCOMUNIDAD DEL VALLE BAJO, con la concurrencia de los municipios de Quillacollo, Sipe Sipe, Tiquipaya, Vinto, Colcapírhua y Capinota. **9. AGROPECUARIA:** a) Fomentar la producción particularmente de papa y buscar los medios más eficaces para encontrar mercados en el exterior. b) Fomentar la crianza de camélidos en la zona de la Cordillera, con igual fin. c) Fomentar con apoyo técnico especializado, la crianza de truchas en lagunas naturales y ratificales. d) Tecnificación del agro y su mecanización. **10. FORESTACION:** a) Concienciar a la población en general, con políticas ecológicas para una reforestación en todos sus niveles, con la concurrencia de entidades cívicas,

estudiantiles, miembros de las FF.AA., OTBs y el financiamiento de gobiernos y entes del exterior. **11. PAVIMENTO RIGIDO Y/O ASFALTO:** a) A fin de precautelar la salud de la población, y con el apoyo de los mismos vecinos, pavimentar las calles donde encontramos mayor densidad poblacional. **12. SEGURIDAD CIUDADANA:** a) Constituyendo uno de los problemas que mas preocupa a la población la SEGURIDAD CIUDADANA, sobre la base de la Policía Municipal, con la concurrencia y asesoramiento de la Policía Nacional, crear organismos zonales con miras a fortalecer los servicios actualmente existentes. b) Cooperar con la Policía Nacional, para la adquisición de vehículos patrulla para un mejor servicio a la ciudadanía. c) Capacitación en colegios, OTBs. Y otros, para enfrentar este flagelo. **13. SECRETARIA DE JUVENTUDES:** a) Crear una SECRETARIA DE JUVENTUDES, donde se involucren los jóvenes: universitarios, de secundaria, obreros, artesanos, para una formación efectiva dentro el campo específico. **14. NIÑEZ, ADOLSCENCIA, FAMILIA Y TERCERA EDAD:** a) Crear guarderías y centros infantiles integrales. b) Crear casa de acogimiento para madres que sufren violencia intrafamiliar. c) Mejoramiento en atención para personas de la tercera edad. **15.- GAS DOMICILIARIO:** a) Con la concurrencia del Gobierno Nacional y las entidades privadas, dotar a Vinto de GAS DOMICILIARIO, erradicando las garrafas.- **1.8. ACTA DE DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA "RENOVACION TOTAL" (RETO):** En la localidad de Vinto, Cuarta Sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a los días veintiséis del mes de septiembre de dos mil nueve años a hrs. diez y treinta catorce, se llevo la reunión extraordinaria en el domicilio legal con el siguiente orden del día. 1) Control de Asistencia. 2) Declaración de Principios de la Agrupación Ciudadana "Renovación Total".- **1, CONTROL DE ASISTENCIA.-** Se realizo el control de asistencia de los miembros del directorio y fundadores de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) quienes se encontraron presentes en su totalidad y habiendo el quórum correspondiente se precedió el mismo. **2. DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA "RENOVACION TOTAL".-** El presidente a tiempo de manifestar ordenó a la Secretaria General dar lectura de los principios que establece para la constitución de la Agrupación Ciudadana Renovación Total, para que posteriormente sea considerado por los miembros del directorio y fundadores. Asimismo, se señalo que la presente Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO) se constituye bajo los



Nº 001686404

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: AA-PJ-FN-2009-
Resolución Sanatoria N° 015/2009
Valor Bs. 3.- Bolivia

siguientes principios.- 1) Sometimiento a la constitución Política del Estado y a las leyes vigentes. 2) Rechazo a la ingerencia extranjera.- 3) Defensa de los derechos humanos. 4) Rechazo a toda forma de discriminación sexo, religión, género, condición económica o cualquier otra condición social.- 5) Se establece de procedimientos democráticos para su organización y funcionamiento con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. 6) Promoción y defensa de los valores éticos y morales de la sociedad. Después de darse lectura, Los miembros del directorio y fundadores procedieron a la aprobación de manera expresa y unánime los principios de la Agrupación Ciudadana Renovación Total (RETO).- Con lo que termina a hrs. doce y firman los miembros del directorio y fundadores en señal de conformidad con el tenor de la presente acta.- Fdo. MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo. LOPEZ VERA CARMEN.- Fdo. SARSURI ESCALERA MARIBEL.- Fdo. HEREDIA MERCADO ROSMERY.- Lleva sello de Agrupación Ciudadana Renovación Total RETO **SEGUNDA**.- Nosotros JAVIER MERCADO TAPIA, CARMEN LOPEZ VERA, MARIBEL SARSURI ESCALERA, ROSMERY HEREDIA MERCADO declaramos nuestra conformidad con la cláusulas estipuladas en la presente minuta, estampamos nuestras firmas y rubricas al pie del mismo. Y Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad pertinentes.- Quillacollo, 19 de octubre de 2009.- Fdo. Ilegible JAVIER MERCADO TAPIA JAVIER.- Fdo. Ilegible CARMEN LOPEZ VERA.- Fdo. Ilegible MARIBEL SARSURI ESCALERA.- Fdo. Ilegible ROSMERY HEREDIA MERCADO, Fdo. y Sello Omar Birhuett Montero ABOGADO M.C..A 4933 M.C.N.A. C. 15669 NIT 4481486018.- **CONCLUSIÓN**.- Es copia fiel y exacta del original de su referencia que bajo el número **UN MIL CINCUENTA Y TRES / DOS MIL NUEVE (1153/2.009)** queda archivada en el respectivo legajo de minutas y documentos.- En testimonio de que así dijeron, lo otorgan y ratifican firman en presencia de los testigos instrumentales: Fdo.- Robert Cazón Bellida C.I. 3972243 Tarija. Brayan Murillo Bernal con C.I. No. 5266971 Cbba., mayores de edad, vecinos de esta, hábiles por ley ante quienes y los interesados di lectura de su tenor de todo lo que doy fe.- Fdo. e impresión digital JAVIER MERCADO TAPIA Fdo. e impresión digital CARMEN LOPEZ VERA Fdo. e impresión digital MARIBEL SARSURI ESCALERA Fdo. e impresión digital ROSMERY HEREDIA

MERCADO.- Fdo.- Robert Cazon Bellido.- Fdo. Brayan Murillo Bernal.-Testigos
Instrumentales.- Timbre judicial anulado por sello notarial.- ante mi.- **VILMA
SANCHEZ ARISPE, ABOGADA NOTARIA DE FE PUBLICA DE SEGUNDA
CLASE NUMERO OCHO.-** que es franqueado en el lugar y fecha de su
otorgamiento.-----

PASO POR ANTE MI, AUTORIZO SIGNO Y FIRMO; DOY FE